



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

RESOLUCIÓN N.º AUD-2026-022

**QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA
FINANCIERA INCLUIDA EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL
TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-022

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA

PERÍODO:

DEL 1.º DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por los miembros: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, **Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas**, en el salón sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 6 de agosto de 2019 el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2019-206, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, dispuso la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, para el período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, acogiendo la solicitud

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante referida por su título completo o como “Ley núm. 10-04”.

Resolución núm. AUD-2026-022, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, para el período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

presentada por el Concejo de Vocales de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, en virtud de la Resolución núm. 90-2019, del 6 de marzo de 2019.

2. El 19 de junio de 2019, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al Lic. Ramón Antonio Ramírez de la Rosa, director de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.
3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, el 3 de marzo de 2026, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Lic. Ramón Antonio Ramírez de la Rosa, director de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, al señor Radhamés Carpio Castillo, exdirector de la entidad citada y al Concejo de Vocales de la Junta del Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, les fue notificado el informe preliminar de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que abarcó el período auditado.
4. Como consecuencia de las notificaciones realizadas, según consta en el expediente, el día 1.º de mayo de 2026, mediante la comunicación registrada bajo el número SIGOB⁵ 004625/2026, la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, representada por el Lic. Ramón Antonio Ramírez de la Rosa, director municipal, presentó su respuesta a las observaciones contenidas en el informe preliminar de auditoría.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁶, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

6. Por mandato constitucional, artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos

² Vid. oficio núm. 08438/2019, del 27 de mayo de 2019.

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 001905/2026, 001906/2026 y 001907/2026 del 2 de marzo de 2026.

⁵ Siglas para el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

⁶ En lo adelante por su título completo o por “Ley núm. 18-24”.

Resolución núm. AUD-2026-022, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, para el período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁷ de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas.

7. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04⁸ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

8. De acuerdo con el numeral 5) del artículo 2 de la derogada Ley núm. 10-04⁹ de la Cámara de Cuentas, los ayuntamientos municipales, sus dependencias y otras corporaciones edilicias y sus organismos reguladores se encuentran dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas. Particularmente, a los distritos municipales como órganos desconcentrados de la Administración Local, instaurados por la Constitución de la República¹⁰ y la Ley núm. 176-07¹¹ del Distrito Nacional y los municipios les corresponde garantizar servicios públicos de calidad y promover el bienestar socioeconómico de sus habitantes.
9. En concreto, el Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, adscrito al municipio de Higüey, provincia de La Altagracia, fue creado mediante la Ley núm. 386-06¹², por lo que, si bien constituye una subdivisión del territorio municipal que cuenta con sus propios órganos de gobierno y ejerce sus atribuciones con diversos grados de autonomía, se encuentra sujeta al poder de fiscalización del Estado.
10. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹³ el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁷ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁸ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

⁹ Vid. numeral 15) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹⁰ Vid. artículo 199 de la Constitución dominicana.

¹¹ Del 17 de julio de 2007.

¹² Del 3 de octubre de 2006.

¹³ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

11. La auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana para el período de referencia, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

12. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para la fiscalización de las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
13. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁴ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
14. Resulta pertinente indicar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado aprobado y anexo, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁵. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitular, y la recepción y contestación de la réplica presentada.
15. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08¹⁶,

¹⁴ Vld. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹⁵ Vld. numeral 27) del párrafo del artículo 4 y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

¹⁶ Del 11 de diciembre de 2008.

General de Archivos de la Nación; en la Ley núm. 126-01¹⁷, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09¹⁸; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04¹⁹, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano²⁰ y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario²¹.

16. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución, lo mismo que lo relativo a la determinación de responsabilidades.
17. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable²².

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana²³.

Vista: la Ley núm. 18-24²⁴, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²⁵.

¹⁷ Del 27 de julio de 2001.

¹⁸ Del 21 de julio de 2009.

¹⁹ Del 20 de enero de 2004.

²⁰ Del 20 de agosto de 1884.

²¹ Del 16 de mayo de 1992.

²² Sobre este particular, el Tribunal Constitucional dominicano explicó en su precedente núm. TC/0024/12, que al menos cuatro supuestos inciden en la aplicación de la ley en el tiempo referentes a la seguridad jurídica y previsibilidad normativa, todos vinculados a los conceptos de derecho adquirido y situación jurídica consolidada, a saber:

a) Cuando el régimen procesal anterior garantice algún derecho adquirido o situación jurídica favorable a los justiciables (artículo 110, parte in fine de la Constitución de la República), lo que se corresponde con el principio de conservación de los actos jurídicos, que le reconoce validez a todos los actos realizados de conformidad con el régimen jurídico imperante al momento de su realización.

b) Cuando la disposición anterior garantice en mejores condiciones que la nueva, el derecho a una tutela judicial efectiva; siendo esta la posición más aceptada por la jurisprudencia constitucional comparada (Sentencia núm. 05379-2007 PA/TC, del 4 de diciembre de 2008, Tribunal Constitucional de Perú, y Sentencia núm. C-692-08, del 9 de julio de 2008, Corte Constitucional de Colombia).

c) Cuando se trate de normas penales que resulten más favorables a la persona que se encuentre *sub judice* o cumpliendo condena (art.110 de la Constitución de la República de 2010).

d) Cuando el legislador, por razones de conveniencia judicial o interés social, disponga que los casos iniciados con una ley procesal anterior sigan siendo juzgados por la misma, no obstante, dichas leyes hayan sido derogadas (principio de ultraactividad)".

Asimismo, ha sido enfático al explicar que, de acuerdo con el principio de ultraactividad de la ley, la norma que se aplique a todo hecho, acto o negocio jurídico debe ser la vigente en el momento en que ocurriere el acto de que se trate. (Por todas, Sentencias TC/0028/14 y TC/0015/13).

²³ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²⁴ Del 27 de junio de 2024.

²⁵ Del 20 de enero de 2004.

Resolución núm. AUD-2026-022, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, para el período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

Vista: la Ley núm. 243-17²⁶, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018, y su adenda²⁷.

Vista: la Ley núm. 690-16²⁸, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

Vista: la Ley núm. 107-13²⁹, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12³⁰, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 41-08³¹, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 10-07³², que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07³³, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 189-07³⁴, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07³⁵, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 176-07³⁶, del Distrito Nacional y los municipios.

Vista: la Ley núm. 423-06³⁷, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 498-06³⁸, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: Ley núm. 386-06, que eleva el Paraje Verón, del municipio de Higüey, a la categoría de Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana, y el Paraje Juanillo a la categoría de sección³⁹.

²⁶ Del 29 de noviembre de 2017.

²⁷ Del 1.º de diciembre de 2017.

²⁸ Del 2 de diciembre de 2016.

²⁹ Del 6 de agosto de 2013.

³⁰ Del 9 de agosto de 2012.

³¹ Del 16 de enero de 2008.

³² Del 8 de enero de 2007.

³³ Del 8 de enero de 2007.

³⁴ Del 9 de agosto de 2007.

³⁵ Del 9 de agosto de 2007.

³⁶ Del 12 de julio de 2007.

³⁷ Del 17 de noviembre de 2006.

³⁸ Del 28 de diciembre de 2006.

³⁹ Del 3 de octubre de 2006.

Vista: la Ley núm. 340-06⁴⁰, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴¹.

Vista: la Ley núm. 6-06⁴², de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06⁴³, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴⁴, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴⁵, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴⁶, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 87-01⁴⁷, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 127-01⁴⁸, que dispone que todas las canteras y arenales ubicados en el dominio público o privado del Estado sean administrados y explotados por los ayuntamientos de los lugares donde estos radiquen.

Vista: la Ley núm. 126-01⁴⁹, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 11-92⁵⁰, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 379⁵¹, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 1832⁵², que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

Visto: el Decreto núm. 196-08⁵³, que establece una bonificación a favor de los funcionarios o empleados públicos de carrera administrativa, equivalente al 50 % de los días de vacaciones, que hayan obtenido calificación muy buena o excelente en el proceso de evaluación del desempeño.

⁴⁰ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁴¹ Del 6 de septiembre de 2012.

⁴² Del 20 de enero de 2006.

⁴³ Del 27 de diciembre de 2006.

⁴⁴ Del 30 de diciembre de 2005.

⁴⁵ Del 20 de septiembre de 2004.

⁴⁶ Del 28 de julio de 2004.

⁴⁷ Del 9 de mayo de 2001.

⁴⁸ Del 16 de octubre de 2001.

⁴⁹ Del 27 de julio de 2001.

⁵⁰ Del 16 de mayo de 1992.

⁵¹ Del 11 de diciembre de 1981.

⁵² Del 3 de noviembre de 1948.

⁵³ Del 27 de mayo de 2008.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040⁵⁴ y modificado por la Resolución núm. ADM-2026-019⁵⁵.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y el orden del día anexo, del veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, para el período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, que expresa una *Opinión con Salvedad*, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Lic. Ramón Antonio Ramírez De la Rosa, director de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana; al señor Radhamés Carpio Castillo, exdirector, al Concejo de Vocales de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, al Concejo de Regidores del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a la Contraloría General de la República (CGR), al Ministerio de Administración Pública (MAP), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General

⁵⁴ Del 21 de noviembre de 2025.

⁵⁵ Del 26 de marzo de 2026.

de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría aprobado, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Licdo. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, para el período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director general de Auditoría Externa y el

Resolución núm. AUD-2026-022, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, para el período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-013, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), contentiva de diez (10) páginas firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/35c8706a-f127-4d01-a8ac-8c615b0c7cbe>



Resolución núm. AUD-2026-022, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, para el período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL
TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA
A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA**

**Por el período comprendido entre el 1. ° de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2018**

(OP N. ° 008438/2019)

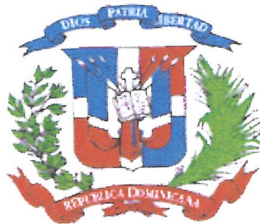


CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la Entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Principales Actividades de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana	4
	7. Estructura organizativa al de la entidad	5
	8. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	10
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	23
V.	CONCLUSIONES GENERALES	34
VI.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	37
VII.	CONCLUSIONES GENERALES SOBRE RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	59
VIII.	RECOMENDACIONES FINALES	61
	ANEXOS	63



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana
Contraloría General de la República
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Dirección General de Contrataciones Públicas
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas
Registro Nacional de Contribuyente
Número de Comprobante Fiscal
Cédula de Identidad y Electoral
Impuesto Sobre la Renta
Dirección General de Impuestos Internos
Decisión
Número

CCRD
CGR
DIGECOG
DGCP
DACC
RNC
NCF
CIE
ISR
DGII
DEC
N. °

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA**

Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

Hemos auditado las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, municipio de Higüey, provincia La Altagracia**, acogiéndonos a las instrucciones dispuestas en el oficio n.º 008438/2019, emitido por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en fecha 27 de mayo de 2019, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según decisión DEC-2019-206, de fecha 6 de agosto de 2019, amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004. Nuestra auditoría anterior a esta entidad fue efectuada a los períodos 2010-2012.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en el artículo 30.- Clases de Control Externo, Párrafo I, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria de la **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana**, abarcó el período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

La **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana**, se rige por las siguientes leyes:

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 386-06, de fecha 3 de octubre del 2006, que eleva el Paraje Verón, del Municipio de Higüey, a la categoría de Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana.
- Ley n.º 166-03, sobre la Participación de los Ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano, de fecha 6 de octubre de 2003.
- Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- Ley n.º 170-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

5. Objetivos de la entidad

La **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley n.º 176-07, tiene como objetivo garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes, a través de la participación de los munícipes en la toma de decisiones, para satisfacer sus necesidades de forma continua y permanente, en cumplimiento de la Constitución de la República Dominicana y las leyes.

6. Principales Actividades de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana

El ayuntamiento ejercerá como propia o exclusiva, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley n.º 176-07, las competencias siguientes:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Construcción, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- c) Cementerios y servicios funerarios.
- d) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- e) Llevar registros de marcas, señales y estampas de animales.
- f) Registros urbanos sobre solares y predios rústicos.
- g) La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

- h) La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- i) La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- j) La limpieza de calles y el ornato público.
- k) La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- l) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.

7. Estructura organizativa al de la entidad

La estructura organizacional de la Junta de Distrito Municipal está compuesta por:

- | | |
|----------------------------------|----------------------------|
| ▪ Nivel Normativo – Fiscalizador | Concejo de Vocales |
| ▪ Nivel Ejecutivo | Dirección Municipal |
| ▪ Nivel Operativo | Departamentos y Divisiones |

En el **anexo 2**, se presenta el organigrama, con los diferentes niveles jerárquicos.

8. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia a la fecha de esta auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Señores:

Concejo de Vocales

Ramón Antonio Ramírez De La Rosa

Director Municipal (16/08/2016-actual)

Radhamés Carpio Castillo

Exdirector Municipal (16/08/2010-16/08/2016)

Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana

Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 008438/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, basado en la facultad que le confiere a la Institución el artículo 250 de la Constitución de la República y la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan, de la **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, Provincia La Altagracia**, que comprende el período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, y un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración por los estados de ejecución presupuestaria

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Base para la Opinión con Salvedad

En el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria y las notas explicativas, de la entidad auditada, contienen desviaciones contables e incumplimientos legales resumidas al inicio de ese mismo capítulo, que sirven de base a la siguiente opinión con salvedad:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Opinión con Salvedad:

En nuestra opinión, excepto por los efectos que tienen los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por la **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, municipio de Higüey, provincia La Altagracia**, por el período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

11 de diciembre de 2019,
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

SERGIO A. MINIEL, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO ENRIQUE ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana**, se presentan en los estados de ejecución presupuestaria, así como las notas explicativas detalladas a continuación:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018
(Valores en RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos:				
Impuestos	2.1.1	244,138,071	228,221,439	15,916,632
Transferencias corrientes y de capital	2.1.2	38,924,182	38,924,168	14
Ingresos por contraprestación	2.1.3	21,903,189	2,561,165	19,342,024
Otros ingresos	2.1.4	245,722	90,000	155,722
Disminución de activos financieros	2.1.5	18,925,850	18,925,850	0
Total ingresos		<u>324,137,014</u>	<u>288,722,622</u>	<u>35,414,392</u>
Gastos:				
Remuneraciones y contribuciones	2.2	97,683,588	55,012,711	42,670,877
Contratación de servicios	2.3	75,077,036	63,468,445	11,608,591
Materiales y suministros	2.4	20,490,868	17,638,783	2,852,085
Transferencias corrientes	2.5	7,073,075	6,063,643	1,009,432
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.6	22,760,560	20,853,773	1,906,787
Obras	2.7	90,000,465	54,694,726	35,305,739
Disminución de pasivos	2.8	11,051,422	9,611,671	1,439,751
Total gastos		<u>324,137,014</u>	<u>227,343,752</u>	<u>96,793,262</u>
Superávit / Déficit			<u>61,378,870</u>	

Fuente: Ejecución presupuestaria de egresos año 2018.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017
(Valores en RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos:				
Impuestos	2.1.1	154,890,000	128,744,957	26,145,043
Transferencias corrientes y de capital	2.1.2	37,909,225	37,909,212	13
Ingresos por contraprestación	2.1.3	7,515,000	1,540,708	5,974,292
Otros ingresos	2.1.4	172,000	162,102	9,898
Disminución de activos financieros	2.1.5	27,411,737	27,411,737	0
Total ingresos		<u>227,897,962</u>	<u>195,768,716</u>	<u>32,129,246</u>
Gastos:				
Remuneraciones y contribuciones	2.2	58,793,059	50,850,846	7,942,213
Contratación de servicios	2.3	64,260,696	54,735,016	9,525,680
Materiales y suministros	2.4	11,351,043	7,155,902	4,195,141
Transferencias corrientes	2.5	4,490,269	3,421,488	1,068,781
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.6	8,958,535	6,129,080	2,829,455
Obras	2.7	73,168,599	50,376,437	22,792,162
Disminución de pasivos	2.8	6,875,760	4,811,282	2,064,478
Total gastos		<u>227,897,961</u>	<u>177,480,051</u>	<u>50,417,910</u>
Superávit o Déficit			<u>18,288,665</u>	

Fuente: Ejecución presupuestaria de egresos año 2017.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
 Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
 Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2016
(Valores en RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos:				
Impuestos	2.1.1	157,684,898	148,804,642	8,880,256
Transferencias corrientes y de capital	2.1.2	37,909,225	37,909,224	1
Ingresos por contraprestación	2.1.3	1,669,041	1,351,745	317,296
Otros ingresos	2.1.4	126,512	63,000	63,512
Disminución de activos financieros	2.1.5	<u>52,585,890</u>	<u>52,585,890</u>	<u>0</u>
Total ingresos		<u>249,975,566</u>	<u>240,714,501</u>	<u>9,261,065</u>
Gastos:				
Remuneraciones y contribuciones	2.2	52,087,709	48,421,208	3,666,501
Contratación de servicios	2.3	59,394,784	53,383,344	6,011,440
Materiales y suministros	2.4	16,731,559	13,440,994	3,290,565
Transferencias corrientes	2.5	3,715,857	3,409,689	306,168
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.6	11,112,495	9,063,731	2,048,764
Obras	2.7	104,740,814	75,731,169	29,009,645
Disminución de pasivos	2.8	<u>2,192,348</u>	<u>735,454</u>	<u>1,456,894</u>
Total gastos		<u>249,975,566</u>	<u>204,185,589</u>	<u>45,789,977</u>
Superávit o Déficit			<u>36,528,912</u>	

Fuente: Ejecución presupuestaria de egresos año 2016.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
 Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
 Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados de ejecución presupuestaria de la **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana**, han sido preparados de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto n.º 492-07 del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, así como las Normas y estructura programática señaladas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

1.2 Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos son registrados por el método de lo percibido. La principal fuente la constituye las partidas consignadas cada año por la Ley de Presupuesto y Gastos Públicos, así como también los recursos provenientes de sus actividades propias.

1.3 Reconocimiento de los gastos

Los gastos se reconocen en base al método de lo percibido.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en los estados de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

1.5 Impuesto sobre la renta

La **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana**, está exento del pago del impuesto sobre la renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos

2.1.1 Impuestos y arbitrios municipales

Los ingresos percibidos por impuestos y arbitrios municipales de la institución al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Fuente	2018	2017	2016
Contribuciones municipales	0	0	10,074
Anuncios, muestras y carteles	3,053,852	3,448,364	4,649,269
Hoteles, moteles y apart - hoteles y establecimientos similares	195,225	232,100	374,925
Autorización para poda y corte de arboles	0	5,000	6,000
Funcionamiento car Walsh	0	71,125,191	0
Impuesto sobre tramitación de documentos	1,500	1,000	0
Impuesto sobre registro de documentos	244,516	256,606	84,740
Impuesto sobre lidias de gallo	0	0	49,782
Espectáculos públicos con o sin boleta de entrada	134,500	235,500	207,500
Licencias de construcción	170,970,483	0	89,101,245
Permiso construcción pozos filtrantes	987,772	485,500	217,302
Permiso para romper pavimento de la vía pública	0	31,000	5,194
Construcción nichos, fosas y panteones	12,500	113,046	15,500
Permiso para demoliciones de construcciones	0	72,694	0
Compensación por daños al medio ambiente y vías públicas	0	10,000	0
Compensación sobre el pago de facturación, energía eléctrica 3%	51,953,022	51,542,684	52,433,832
Otros arbitrios diversos	597,469	1,110,565	435,500
Otros impuestos diversos	70,600	75,706	1,213,780
Totales	228,221,439	128,744,956	148,804,643



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

2.1.2 Transferencias corrientes y de capital

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital de la institución al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Fuente	2018	2017	2016
Transferencias corrientes ordinaria según ley	21,408,299	22,745,531	22,745,535
Transferencias de capital ordinaria según ley	17,515,868	15,163,681	15,163,689
Totales	38,924,167	37,909,212	37,909,224

2.1.3 Ingresos por contraprestación

Los ingresos por contraprestación de la institución al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Fuente	2018	2017	2016
Estudio de uso de suelo	0	0	52,041
Recolección desechos sólidos	2,561,165	1,540,708	1,292,704
Nichos en cementerio	0	0	7,000
Totales	2,561,165	1,540,708	1,351,745

2.1.4 Otros ingresos

Los otros ingresos de la institución al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Fuente	2018	2017	2016
Multas diversas	82,000	52,585	60,000
Multas por construcción ilegal	0	6,000	3,000
Multa por tirada de escombros y desechos en las vías públicas	0	84,517	0
Multas por incautación	8,000	19,000	0
Totales	90,000	162,102	63,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

2.1.5 Disminución de activos financieros

La disminución de activos financieros de la institución al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Fuente	2018	2017	2016
Disminución de activos financieros	18,925,850	27,411,737	52,585,890
Totales	18,925,850	27,411,737	52,585,890

2.2 Remuneraciones y contribuciones

Las erogaciones por remuneraciones y contribuciones de la entidad al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Denominación	2018	2017	2016
Sueldos fijos	33,989,811	35,477,790	28,547,645
Sueldos al personal contratado e igualado	1,369,164	1,775,229	736,011
Sueldos de personal nominal	5,780,405	2,856,567	9,908,411
Sueldos al personal por servicios especiales	0	0	202,200
Jornales	1,986,626	0	42,800
Sueldo Anual No.13	3,236,047	3,104,187	2,334,335
Prestaciones económicas	0	508,992	3,306,613
Prestación laboral por desvinculación	1,299,082	820,720	0
Compensación por horas extraordinarias	0	0	407,100
Prima de transporte	1,200,000	0	0
Dietas en el país	0	77,218	0
Dietas en el exterior	0	50,000	50,000
Gastos de representación en el país	46,308	85,823	10,000
Gastos de representación en el exterior	496,828	326,978	386,290
Contribuciones al seguro de salud	2,869,995	2,734,896	1,242,980
Contribuciones al seguro de pensiones	2,261,810	2,502,743	999,558
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	476,635	529,703	247,266
Totales	55,012,711	50,850,846	48,421,209



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

2.3 Contratación de servicios

Las erogaciones por contratación de servicios de la entidad al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Denominación	2018	2017	2016
Teléfono local	2,219,149	947,281	572,942
Servicio de internet y televisión por cable	0	0	466,305
Energía eléctrica	0	0	164,656
Recolección de residuos sólidos	0	27,660,000	0
Publicidad y propaganda	2,100,009	1,611,362	1,520,785
Impresión y encuadernación	226,983	126,985	355,991
Viáticos dentro del país	111,069	26,580	131,915
Viáticos fuera del país	56,950	411,376	3,000
Pasajes	411,982	191,525	1,620
Peaje	0	0	12,560
Alquileres y rentas de edificios y locales	397,971	513,769	970,076
Alquiler de equipo de oficina y muebles	0	0	18,000
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	20,275,394	4,667,458	286,966
Alquileres de terrenos	0	0	99,000
Otros alquileres	137,266	135,000	979,469
Seguro de bienes muebles	472,104	98,199	273,146
Obras menores en edificaciones	5,873,462	1,346,884	1,352,890
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	85,787	88,519	1,846,593
Limpieza, desmalezamiento de tierras y terrenos	708,439	0	8,252,102
Instalaciones eléctricas	85,760	122,999	72,944
Servicios de pintura y derivados	69,750	374,807	244,784
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	8,670	0	31,253
Mantenimiento y reparación de equipos de computación	1,150	0	0
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción elevación	3,148,072	797,628	5,234,720
Gastos judiciales	0	6,175	1,259,157
Comisiones y gastos bancarios	331,156	314,182	144,002
Servicios sanitarios médicos y veterinarios	0	0	177,000
Servicios funerarios y gastos conexos	256,025	187,328	345,108
Fumigación	45,200	0	23,513
Lavandería	0	0	77,017
Limpieza e higiene	34,029	39,911	154,295



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Continuación erogaciones por contratación de servicios

Denominación	2018	2017	2016
Eventos generales	8,171,663	4,561,285	11,689,346
Festividades	206,921	2,473,112	459,900
Actuaciones artísticas	0	0	357,092
Estudio de ingeniería, arquitectura, investigaciones y análisis de factibilidad	531,300	111,818	0
Servicios jurídicos	0	0	32,700
Servicios de capacitación	90,540	397,500	1,173,579
Servicios de informática y sistemas computarizados	270,000	270,000	45,661
Otros servicios técnicos profesionales	17,102,344	7,253,334	10,896,221
Impuestos	39,300	0	3,657,038
Totales	63,468,445	54,735,017	53,383,346

2.4 Materiales y suministros

Las erogaciones por compra de materiales y suministros de la entidad al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Denominación	2018	2017	2016
Alimentos y bebidas para personas	538,584	566,825	982,303
Desayuno escolar	0	0	47,446
Acabados textiles	0	0	12,285
Prendas de vestir	629,003	156,079	835,233
Papel de escritorio	0	0	4,535
Libros, revistas y periódicos	103,326	0	0
Textos de enseñanza	0	0	184,568
Productos medicinales	0	0	83,428
Llantas y neumáticos	980,296	64,064	2,609,633
Herramientas menores	560,641	0	0



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Denominación	2018	2017	2016
Gasolina	5,290,620	542,862	1,035,304
Gasoil	7,382,722	4,198,272	3,464,708
Gas GLP	75,000	57,000	0
Aceites y Grasas	0	0	98,917
Lubricantes	233,633	22,630	1,575,173
Insecticidas, fumigantes y otros	5,135	0	0
Material para limpieza	1,065,314	864,534	1,364,664
Útiles de escritorio, oficina informática y de enseñanza	421,385	503,308	631,267
Útiles destinados a actividades deportivas y recreativas	335,072	141,631	190,165
Productos eléctricos y afines	0	0	194,187
Otros repuestos y accesorios menores	4,833	0	59,270
Productos y Útiles Varios n.i.p	13,220	38,697	67,908
Totales	17,638,784	7,155,902	13,440,994

2.5 Transferencias corrientes

Las erogaciones por transferencias corrientes de la entidad al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Denominación	2018	2017	2016
Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	0	0	1,209,054
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	5,719,753	3,156,488	2,080,634
Becas Nacionales	0	0	100,000
Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	343,890	265,000	20,000
Totales	6,063,643	3,421,488	3,409,688



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

2.6 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Las erogaciones por concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles de la entidad al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Denominación	2018	2017	2016
Muebles de oficina y estantería	445,846	744,221	456,399
Equipo computacional	157,699	154,630	1,021,102
Electrodomésticos	60,938	47,881	43,793
Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	0	33,829	691,364
Equipos y aparatos audiovisuales	54,174	190,516	0
Cámaras fotográficas y de video	3,831	121,619	0
Automóviles y camiones	18,063,536	3,605,801	5,066,114
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y com.	93,390	1,230,582	55,598
Equipo de telecomunicaciones y señalamiento	0	0	1,057,888
Herramientas y máquinas-herramientas	245,845	0	0
Otros equipos	1,226,372	0	0
Equipos de defensa	10,622	0	0
Equipos de seguridad	0	0	107,354
Programas de informática	491,518	0	0
Terrenos rurales sin mejoras	0	0	564,120
Totales	20,853,771	6,129,079	9,063,732



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

2.7 Obras

Las erogaciones por construcción de obras de la entidad al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Denominación	2018	2017	2016
Obras para edificación residencial (viviendas)	0	1,274,000	0
Obras para edificación no residencial	4,650,168	3,360,745	17,538,453
Obras hidráulicas y sanitarias	3,409,000	5,081,617	2,627,675
Infraestructura terrestre y obras anexas	26,690,786	34,360,029	40,093,152
Obras urbanísticas	16,756,610	3,718,391	13,944,333
Obras en cementerios	3,188,162	2,581,654	1,527,555
Totales	54,694,726	50,376,436	75,731,168

2.8 Disminución de pasivos

Las erogaciones por concepto de disminución de pasivos de la entidad al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se describen a continuación:

Denominación	2018	2017	2016
Disminución de cuentas por pagar de corto plazo internas	9,611,671	4,811,282	0
Disminución de cuentas por pagar de largo plazo externas	0	0	735,454
Totales	9,611,671	4,811,282	735,454



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

RESUMEN DE LOS HALLAZGOS QUE SIRVEN DE BASE A LA OPINIÓN

REF. N.º	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD\$
4.1	Impuesto sobre la renta calculado de manera dejado de retener	654,641
4.2	Contratos de servicios otorgados sin realizar el proceso de selección correspondiente	6,640,427
4.3	Obras ejecutadas sin la póliza de garantías de fiel cumplimiento ni la de vicios ocultos	717,287
4.4	Partidas de obras cubicadas y no ejecutadas	178,325

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, se identificaron las situaciones siguientes:

4.1 Impuesto sobre la renta dejado de retener

Se verificó que en los períodos 2017 y 2018 se calculó incorrectamente la retención de impuesto sobre la renta a los asalariados por no haberse consolidado la prima de transporte juntamente con el sueldo de empleados, por lo que se dejó de retener un monto de **RD\$654,641**. Ver **anexo 4**.

Gestión	Monto RD\$
16 de agosto 2016 al 31 de diciembre 2018	654,641
Total	654,641



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

El Decreto n.º 139-98 que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 11-92, de fecha 08 de abril de 1998, artículo 65. Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, y párrafo, establecen lo siguiente:

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código.

PARRAFO: Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

En comunicación de fecha 21 de agosto de 2019, el Lcdo. Eduardo Damerli de la Rosa, con CIE n.º 027-0019734-2, gerente Financiero, expresó: *“Luego de las revisiones y validaciones correspondientes, el Departamento de contabilidad estará tomando las medidas de lugar junto al Departamento de Personal, para regularizar la aplicación de estas retenciones en función de lo establecido en nuestro Código Tributario vigente”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponde instruir a la Gerencia Financiera y Tesorería, a los fines de que se aplique al personal el cálculo correspondiente y dar cumplimiento a la Ley n.º 11-92 de Impuestos sobre la Renta.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“Es necesario precisar que conforme a la debilidad señalada*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

estamos de acuerdo con sus recomendaciones para ser corregida en lo adelante y establecer las políticas prevenga este error y facilite el cumplimiento de la normativa impositiva, dado que por desconocimiento y falta de integración en el sistema de nómina no fue agrupado el pago de salario con la prima de transporte a los fines de generar la deducción correspondiente”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, ya que la entidad reconoce la observación identificada por los auditores de la CCRD.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1, se establecen incumplimientos frente a las disposiciones jurídicas aplicables en materia tributaria. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 Contratos de servicios otorgados sin realizar el procedimiento de selección correspondiente

Se verificó que, en los años 2017 y 2018, la entidad otorgó contratos para la adquisición de servicios por un monto de **RD\$6,640,427.**, sin efectuar procedimiento de comparación de precios como lo establece la Ley n.º 340-06 de compras y contrataciones. Ver **anexo 5**.

Gestión	Monto RD\$
16 de agosto 2016 al 31 de diciembre 2018	6,640,427
Total	6,640,427



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

La Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, capítulo III Procedimientos de Selección, artículos 16, párrafo 5, expresa:

“Entre los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones, esta:

5). Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

El Decreto n.º 543-12, que establece el Reglamento de Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de septiembre de 2012, artículo 30,

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa”.

En comunicación de fecha 21/08/2019, suministrada por el consultor jurídico de la entidad Lcdo. Luis Manuel del Rio, CIE n.º 028-0069978-3, expresó sobre las contrataciones de las personas siguientes: *“Constructora Morales & Fernández: Esta empresa es radicada en la zona que cuenta con las maquinas que permitían realizar el trabajo que queríamos, además de esto son propietarios de una de las Dos (2) únicas minas de caliche que se encuentra la zona, por lo que los precios son más económicos para esta entidad.*

Juan Luis Pujols: Esta contratación se hizo para que iniciara en el mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), por el gran cumulo de desechos sólidos que acumula en ese mes en el Distrito Municipal Verón Punta Cana.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Johnny Alberto Gonzales Valenzuela: En el contrato del cementerio, esa persona fungió como ingeniero residente de dicha obra, siendo el responsable de los trabajos de topografía y apertura de trochas, realizado durante la primera etapa de construcción del cementerio, por lo cual esta persona contaba con el trabajo que permitía a la institución la continuidad de los trabajos contratados en un menor costo (porque tenía la logística en el terreno de trabajo) tiempo, calidad, y generándole a la institución un ahorro de recursos y tiempo en comparación con otros posibles contratistas considerados para dicha obra”.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde instruir a la Consultoría Jurídica y al Dpto. de Compras, los fines de establecer los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento efectivo a la Ley n.º 340-06 de Compras y Contrataciones.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: “Con respecto a esta oportunidad de mejora, es importante indicar que producto de los fuertes aguaceros y daños de fuerza mayor que ponían en peligro a la comunidad, debimos acudir a utilizar los servicios de proveedores de esta zona geográfica, en tal sentido, se gestionaron los servicios de quienes presentaron la facilidad de pago, disponibilidad inmediata y un precio justo para resolver los problemas que acaecíamos en ese momento, sin embargo bien valoramos sus recomendaciones y nos acogeremos siempre al cumplimiento de la ley, por lo que tomaremos las medidas para que esta debilidad se corrija y superada satisfactoriamente”. (sic)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, ya que la entidad reconoce la observación identificada por los auditores de la CCRD, a su vez se acoge a la recomendación de dar cumplimiento a la ley; en caso de volver a ocurrir otra eventualidad tiene que hacer una declaratoria de urgencia o emergencia agotando los procedimientos correspondientes.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.2, respecto al uso de los recursos públicos identificados, se produjeron incumplimientos frente a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3 Obras ejecutadas sin póliza de garantías de fiel cumplimiento ni de vicios ocultos

En la evaluación realizada a las obras civiles se verificó que durante el período 2016, la entidad no exigió a los contratistas de obras la constitución de las pólizas de garantías de fiel cumplimiento y de vicios ocultos por un monto ascendente a **RDS\$717,287**, a fin de cubrir las eventualidades que puedan surgir en las ejecuciones de los trabajos.

Gestión	Monto RDS
1.º enero de 2016 al 16 de agosto 2016	717,287
Total	717,287

						%	
--	--	--	--	--	--	---	--



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Fecha	Tipo de Obra	Contratista	CIE/RNC	Monto RDS	% Póliza Fiel Cumplim.	Vicios Ocultos	Total No Presentado
5/04/2016	Construcción de aceras y contenes en Cañada Honda, Ceiba y Macao	Ing. José Miguel Feliu Estrella	026-0128981-9	3,414,300	136,572	341,430	478,002
2/03/2016	Cancha Mixta Villa Progreso.	Domingo Salvador Muñoz	001-1650863-1	1,709,177	68,367	170,918	239,285
Total				5,123,477	204,939	512,348	717,287

La Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, capítulo V, Contenido y forma de los contratos, artículo 30, párrafo II, establece lo siguiente:

“Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley”.

De igual manera, el Pliego de condiciones específicas para la selección de contratistas establece en la sección I, Instrucciones a los oferentes (IAO), establece lo siguiente:

1.25 Garantía Adicional: Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presenta una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra. Esta garantía deberá ser por un periodo de 3 años contados a partir de la recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la obra. La garantía deberá ser otorgada por la compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguiente del Código Civil Dominicano.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

En respuesta a la comunicación 1-04-03-04-1/4 del 07 de agosto de 2019 el encargado de Compras y Contrataciones Lcdo. Rómulo Vallejo, CIE n.º 001-1698701-7, mediante comunicación de fecha 15 de agosto de 2019, manifestó lo siguiente: “*El Departamento no dispone de estos documentos*”.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde instruir al área Jurídica y al encargado de la Oficina Técnica de obras civiles, a los fines de que previo a la ejecución de las obras de ingeniería, le sean solicitados a los contratistas las pólizas de seguros correspondientes.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: “*Sobre este particular no tenemos comentario. En tanto que, hicimos el esfuerzo de localizarlos en los archivos lo requerido y de comunicarnos con dicho contratista para efectuar la debida gestión, pero no fue posible*”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, ya que esta observación corresponde a la gestión evaluada del 1.º de enero al 16 de agosto de 2016 del señor Radhamés Carpio Castillo, quien no presentó réplica.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.3, respecto al uso de los recursos públicos identificados, se produjeron incumplimientos frente a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.4 Partidas de obra presentadas en la cubicación y no ejecutadas

En la construcción de la Casa de la Cultura de Bávaro, a cargo del contratista Junior Alfredo Mercedes Rosario, CIE n.º 025-0001855-0, por un monto de RD\$2,096,058., se identificó una diferencia por un valor de **RD\$178,325**, correspondiente a la partida de colocación de asfalto y coralinas apomazadas, las cuales fueron incluidas en las cubicaciones sin haber sido ejecutadas en su totalidad ni evidenciar la orden de cambio y aprobación por parte de la entidad, por lo que se le descontó al contratista en el pago de la cubicación final.

Gestión	Monto RD\$
16 de agosto 2016 al 31 de diciembre 2018	178,325
Total	178,325

Partida de obras cubicadas no ejecutadas

Construcción Casa de la Cultura de Bávaro							
Contratista: Junior Alfredo Mercedes Rosario, CIE n.º 025-0001855-0							
Contrato n.º: CP-O-06-16ADMTVPC				Fecha: 12/12/2016			
Contrato por valor de: RD\$2,096,058.80							
Cubicación Final n.º 2,				Fecha: 06/03/2017			
N.º	Descripción de las partidas	Cantidad Cubicada	Cantidad ejecutada en campo	Diferencia	Ud.	P.U.	Monto RDS
5.3	Suministro y Colocación Asfalto	170	0	170	M2	606.90	103,173
5.9	Colocación de Coralinas Apomazadas	40	0	40	M2	1,117.30	44,692
							147,865
Más costos indirectos 20.6%							30,460
Total							178,325

El Manual de requisitos técnicos de la Contraloría General de la República establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

“.... C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

“Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10 establece lo siguiente:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

Recomendación:

Al director Municipal le corresponde instruir al Supervisor de Obras, a fin de establecer los mecanismos de control correspondientes, de manera que los contratistas no dejen de ejecutar partidas proyectadas sin contar con la debida orden de cambio aprobada por la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“con respecto a la debilidad señalada queremos aclarar que la partida fue proyectada en la cubicación ultima No.2, sin embargo, el pago no le fue reconocido al momento del cierre final del expediente y de la recepción de la obra, como podemos dar constancia con el Anexo No. 04 que le estamos suministrando como evidencia para su conformidad y correspondiente valoración”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, aunque la partida no fue reconocida en el pago de la cubicación final, debido a que el contratista debió dejar partidas sin ejecutar mediante una orden de cambio que emita la supervisión de la obra con la aprobación de la máxima autoridad, tal como lo establece el manual de requisitos técnicos.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De acuerdo con lo establecido en la condición de esta observación 4.4, respecto al uso de los recursos públicos identificados, se produjeron incumplimientos frente a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada pudieran comprometer su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad***, sobre los estados de ejecución presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, presentados por la **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana**.

A continuación, se presentan las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la auditoría financiera:

- 1.1 La entidad efectuó de manera incorrecta el cálculo del impuesto sobre la renta al dejar de retener a los asalariados un monto de **RD\$654,641**, conforme a como lo establece la Ley n.º 11-92 que establece el Código Tributario. (Ref. 4.1).
- 1.2 Inobservancia de la ley de Compras y contrataciones al efectuar contratos sin realizar los procedimientos de selección por comparación de precios, en los años 2017 y 2018, por un monto de **RD\$6,640,427**. (Ref. 4.2).
- 1.3 La entidad no exigió a los contratistas de obras las pólizas de garantías, de fiel cumplimiento y de vicios ocultos, inobservando la ley de compras y contrataciones en el contenido y forma de los contratos, del período 1º enero al 16 de agosto de 2016, por un monto de **RD\$717,287**. (Ref. 4.3).
- 1.4 La supervisión de la obra no emitió las órdenes de cambio correspondientes respecto a las partidas pendientes de ejecución, las cuales fueron presentadas en la cubicación final y no pagadas por la entidad, generando una diferencia por un monto de **RD\$178,325** (Ref. 4.4).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

5.2 Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los funcionarios o servidores públicos, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o periodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilita la adecuada individualización de los sujetos responsables o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.

Todo servidor público aun haya dejado de serlo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, es sujeto de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios funcionarios, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:

N.º de orden de Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Período de gestión	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
		Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
1,4,8	2012-2016	4.1	Años 2017 y 2018	Responsabilidad administrativa.
1, 3, 4, 5, y 8	2016-2020	4.2	Años 2017 y 2018	Responsabilidad administrativa.
1,3, 4, y 6	2016-2020	4.3	05/03/2016 y 05/04/2016	Responsabilidad administrativa.
1,3, 4, 5 y 12	2016-2020	4.4	06/03/2017	Responsabilidad administrativa.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma, por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal o de otra naturaleza acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme sus atribuciones o competencias.

Se debe considerar que al tenor del artículo 55 de la Ley n.º 10-04, la autoridad administrativa competente, en vista de la resolución de la Cámara de Cuentas, aplicará, atendiendo a la gravedad de la falta, una multa de carácter administrativo, cuyo monto oscilará entre cien y quinientos salarios mínimos vigentes en el sector público a la fecha de aplicación de la sanción, a los servidores públicos de las entidades sujetas a esta ley que incurrieren en una o más de las acciones u omisiones que se establecen en este artículo 55 antes citado.

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa se remiten mediante la publicación o entrega de este informe, al ente objeto de fiscalización, a los fines que apliquen las acciones que el derecho administrativo sancionador procedentes en el marco del principio de legalidad y debido proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación practicada a la Estructura de Control Interno de la **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana**, presentamos los principales aspectos que, en nuestra opinión, deben ser mejorados de acuerdo con los componentes descritos en el punto anterior.

6.1 Falta de Código de Ética Institucional

En la evaluación realizada al período 2016-2018, se verificó que la entidad no dispuso de un Código de Ética que permita el establecimiento de los deberes y preceptos disciplinarios que debe asumir tanto funcionarios como empleados, a fin de fortalecer la estructura control interno.

El Decreto n.º 491-07, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 1, Ambiente de Control, literal a, establece lo siguiente:

“Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue: 1. Ambiente de Control: La Administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los Sistemas Institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

a) Integridad y ética pública”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

En comunicación de fecha 23 de julio del año en curso suministrada por el Lcdo. Luís Manuel Del Río, CIE n.º 028-0069978-3, quien funge como director del Departamento Jurídico de la entidad, expresó: *“Con relación al código de Ética que debe de tener la entidad, no existe, pero se fijan las normas que regulan los comportamientos de los colaboradores de la institución a través de los talleres impartidos por el Ministerio de Administración Pública (MAP). Más adelante se hará la solicitud formal para ser las posibilidades de que se instruya dicho código de ética en el Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana”*.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, disponer la elaboración de un Código de Ética para el fortalecimiento de los valores éticos, a fin de que sus servidores estén comprometidos con los preceptos morales y disciplinarios.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“Es importante indicar que estamos en proceso de actualización del código de ética institucional conforme a los requerimientos de la Ley 41-08 de función pública y los lineamientos de la dirección general de ética e integridad gubernamental”*.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, ya que la entidad reconoce la situación planteada e indica que está en proceso de actualización del código de ética institucional.

6.2 Falta de establecimiento de planes estratégicos

En la evaluación realizada al período 2016-2018, se verificó que la entidad no dispone de planes institucionales, tales como: Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Anual (POA), a fin de facilitar el logro de las metas y objetivos a alcanzar.

El Decreto n.º 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 8, Pautas para el Desarrollo de los Objetivos del Sistema, numeral 2, establece:

“Para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Control Interno, (SINACI), previstos en el Artículo 4 de la Ley 10-07, se tendrán en cuenta las siguientes pautas: Los Presupuestos y los Planes operativos de las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, deben contemplar objetivos derivados de los Planes, Programas y Políticas de Gobierno y metas periódicas a alcanzar, cuantificadas en unidades físicas o monetarias o en valores relativos, según sea el caso”. (....).

En comunicación de fecha 23 de julio del año en curso suministrada por el Lcdo. Luis Manuel Del Río, CIE n.º 028-0069978-3, quien funge como director del Departamento Jurídico del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, expresó lo siguiente: *“En el Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana no existe el Plan Operativo Anual (P.O.A.) ni el Plan Estratégico (P.E.I.)”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la división de planificación y programación a los fines de conformar el Plan Estratégico institucional y Operativo Anual, a los fines de orientar las futuras acciones y actividades.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“Es necesario señalar que la actual gestión está conformando los lineamientos e indicadores estratégicos que cubren el período 2027-2030, los cuales también contendrán la visión, misión y valores institucionales y alineados con el presupuesto actual como base y las necesidades principales de nuestra comunidad”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, ya que la entidad reconoce la situación planteada e indica que la actual gestión está conformando los lineamientos e indicadores estratégicos correspondientes.

6.3 Falta de establecimiento de un Reglamento Interno

En la evaluación realizada al período 2016-2018, se identificó que la entidad no posee un Reglamento Interno que contenga las políticas y procedimientos que permita contribuir al manejo efectivo de los procesos administrativos y financieros y que evite la improvisación de las actividades institucionales que se ejecuten.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículos 109, Régimen de Funcionamiento de los Ayuntamientos y 146 Puestos y Funciones, respectivamente, indican:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

“Artículo 109. El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones.

Párrafo. - (...). Los Reglamentos son disposiciones generales de carácter normativo, mediante las cuales el Ayuntamiento ordena la organización y funcionamiento de la propia Administración Municipal, los servicios públicos que presta a la ciudadanía y las relaciones de éstos con los munícipes. (...).”

“Artículo 146. Puestos y Funciones. Corresponde al Concejo Municipal definir los puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento y reglamentar sus funciones, estableciendo los requisitos, deberes y responsabilidades requeridas para el desempeño de los mismos”.

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 7 Las Atribuciones y Deberes Institucionales, numeral 2, expresa:

“Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta Ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional.

Elaborar, en el marco de la presente Ley y de la Normativa Básica de Control Interno que emita la Contraloría General de la República, las Normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.

En comunicación del 27 de agosto de 2019, el Lcdo. Luis Manuel Del Rio, CIE n.º 028-0069978-3, quien funge como director del Departamento Jurídico del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, expresó: *“En lo que respecta los manuales de procedimientos y políticas de cada una de las áreas no existe, lo que tenemos es el manual de funciones. Fijaremos los lineamientos para mejorar esa parte”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, establecer las bases y lineamientos fundamentales para la elaboración del Reglamento Interno que contenga las políticas y procedimientos correspondientes, a los fines de garantizar un adecuado control.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“Podemos señalar que durante nuestra gestión al frente de la Junta Municipal, actuamos tomando en cuenta los preceptos que indica la Ley 176-07 (Municipal), pero entendemos favorable el establecimiento de políticas internas e incorporar otras complementarias que emanen de los órganos rectores, por lo que nos acogemos a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, ya que la entidad reconoce la situación planteada y acoge de manera favorable las recomendaciones de la CCRD.

6.4 Listados de pagos a empleados sin las firmas de recibido

En el período 2016, se verificaron listados de pagos de sueldos que no presentan las firmas de recibidos por parte de empleados, situación que debilita los controles sobre la entrega de pagos, lo cual representa un riesgo de los recursos sean retirados por personas no autorizadas. Ver anexo 6.

Nómina de:	Año 2016
Meses	Abril
	Junio



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República en los Controles Interno de la Nómina, numeral 11, expresa:

“Los empleados deben firmar la nómina o la copia del cheque que permanece en el cronológico de cheques expedidos, como constancia de haber recibido el sueldo”.

En comunicación de fecha 21 de agosto de 2019, el Lcdo. Eduardo Damerli de la Rosa, CIE n.º 027-0019734-2, gerente financiero, expresa: *“En vista de que los beneficiarios son empleados y tenemos contacto periódico con ellos; el personal del área de Contabilidad y Tesorería identificará físicamente todos los cheques contenidos en la relación, para obtener sus firmas hasta regularizar los expedientes”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir al personal de la sección de Tesorera, para que momento de entregar un cheque la nómina sea firmada como acuse de este.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“Sobre este particular, tenemos a bien informar a la honorable Cámara de Cuentas que se procedió de inmediato a localizar en los archivos los comprobantes originales donde figuran las firmas de los beneficiarios, por lo que pueden comprobarlos conforme a la evidencia del Anexo No. 07, para su conformidad y correspondiente valoración”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, toda vez que la gestión correspondiente al período evaluado del 1.º de enero al 16 de agosto de 2016 no aportó evidencia suficiente que permitiera subsanar íntegramente la observación. En contraste, la gestión evaluada del 16 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018 remitió de manera formal las evidencias relativas al año 2018.

6.5 Expedientes de personal con documentación incompleta

Mediante la evaluación realizada al archivo de expedientes de empleados que reposa en el Departamento de Recursos Humanos de la entidad, se verificó que catorce (14) expedientes se encuentran incompletos, lo cual requiere su actualización documental, a fin de contribuir al debido control del personal, como se indica a continuación: Ver **anexo 7**

Expedientes evaluados	Condición	Expedientes incompletos	%
32	Certificado preparación académica	14	43 %
	Certificados antecedentes penales	14	
	Curriculum	14	

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (actual Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, artículo 33, numeral 4, indica:

“Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

- 1. Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

En comunicación de fecha 23 de agosto de 2019, la Lcda. Elizabeth Marte, CIE n.º 402-2106297-5, encargada de Recursos Humanos, expresó: *“Los expedientes auditados perteneciente a los periodos entre el 01 enero 2016 al 31 diciembre 2018, fueron recibidos incompletos al momento de mi llegada, los mismos he organizado alfabéticamente en un archivo y solicitado sean completados con los documentos faltantes”*.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la división de Recursos Humanos para que proceda a la actualización de los expedientes del personal.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“A propósito de esta situación, se procedió de inmediato a solicitarles a los empleados activos que completen con sus informaciones curriculares y personales para complementar los expedientes de recursos humanos, de los cuales le suministramos a ustedes las evidencias necesarias para dar debido cumplimiento a sus recomendaciones. Ver documentos en el Anexo No. 08 para su conformidad y valoración”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la entidad presentó evidencias de las acciones adoptadas, lo que permitió la corrección de la cantidad presentada en el anexo y en el punto del informe; sin embargo, la observación no fue subsanada en su totalidad, por lo que se mantiene.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

6.6 Pagos sin documentación de soporte suficiente y facturas sin el sello de pagado

En la prueba de control aplicada a los desembolsos correspondientes al período 2016-2018, se verificaron pagos por un monto ascendente a RD\$10,529,426, sin documentación de soporte suficiente, tales como órdenes de compra y certificaciones que acrediten que los proveedores se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Asimismo, las facturas anexas no presentan el sello de “pagado”, situación que representa un riesgo de duplicidad en los pagos efectuados. Ver anexo 8.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 156, Contador (a) Municipal, numeral 7, expresa:

“Verificar que las operaciones contables se encuentren respaldadas por los documentos con los requisitos legales exigidos y los controles previos a la ejecución del gasto”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10) y 13) indica:

“10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

“13) La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado”, en el cual se indique el número y la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

En la comunicación de fecha 2 de septiembre 2019, suscrita por el gerente financiero de la entidad, Lcdo. Eduardo Damerli de la Rosa, CIE n.º 027-0019734-2, expresó: *“Luego de revisar y verificar todos los expedientes relacionados, el departamento de contabilidad procede a completar la documentación soporte que pudiera faltar; como parte del proceso de auditoría en curso, algunos de estos documentos se han estado utilizando para ser escaneados y sacar copias”*.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a las secciones de Tesorería y Contabilidad fortalecer los controles sobre los procesos de pagos y desembolsos, garantizar que cada expediente contenga la documentación soporte requerida y que las facturas sean canceladas con el sello de pagado, a fin de prevenir el riesgo de pagos duplicados.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“Sobre este señalamiento, podemos indicar que procedimos a buscar en los archivos las documentaciones correspondientes atendiendo a las recomendaciones, sin embargo, no todas fueron emitidas en nuestra gestión, en tanto que las órdenes de compras y certificaciones que fueron localizadas procedemos a evidenciarla en el Anexo No. 09, para su conformidad y correspondiente valoración”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Al respecto, la entidad suministró evidencias de las acciones adoptadas, por lo que el punto planteado y su anexo fue ajustado en cuanto al monto indicado; no obstante, la observación no fue subsanada en su totalidad, razón por la cual se mantiene.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

6.7 Discrepancia entre el cheque pagado y la factura presentada

Se verificó que el cheque n.º 11170, de fecha 19 de enero de 2016, emitido a favor de Servigomas Verón, S.A., por un monto de RD\$198,417, presenta una discrepancia con la factura anexa al expediente, la cual refleja un valor de RD\$177,000, generando una diferencia de **RD\$21,417** entre el monto pagado y el monto facturado. A continuación, se presenta el detalle:

Beneficiario	RNC	Fecha	Cheque n.º	Monto pagado	Monto S/Factura NCF 10109303750	Diferencia RD\$
Servigomas Verón	131-15512-1	19/01/2016	11170	198,417	177,000	21,417

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10), establece:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde instruir a las secciones de Tesorería y Contabilidad fortalecer los controles de revisión y validación de los expedientes de pagos, a fin de garantizar que los montos desembolsados coincidan con las facturas y documentos soporte correspondientes, evitando diferencias e inconsistencias en los pagos realizados.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: “*Sobre este particular no tenemos comentarios al respecto, ya que no corresponde a nuestra gestión*”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, toda vez que no se recibió respuesta ni comentarios por parte de la gestión del 1.º enero al 16 de agosto de 2016 a la cual afecta esta observación.

6.8 Debilidades en el control, registro y custodia de los activos fijos

En la inspección física efectuada a los activos fijos de la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, se verificó que esta no cuenta con adecuados controles que prevengan los posibles riesgos que puede impactar la administración de los bienes y propiedades, por lo que se identificó lo siguiente: Ver **anexo 9**

- a) Diez (10) mobiliarios y equipos que fueron asignados sin formularios traslado;
- b) Cuatro (4) vehículos de transporte sin la formalización del traspaso correspondiente;
- c) Diez (10) motocicletas incluidas en la póliza de seguros y no identificadas en la inspección física efectuada a la entidad.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República, en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 11, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

“El traslado de un activo fijo debe tener la aprobación del incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera, el encargado del área administrativa, y del auditor interno”.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, artículo 60.- Desempeño y Atribuciones, La Sindicatura, numeral 12, indica:

“Velar por la conservación de los bienes y derechos del municipio y hacer todos los actos conservatorios de urgencia a que hubiere lugar, dando cuenta al concejo municipal en la primera sesión que celebre”.

La Ley n.º 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, de fecha 24 de febrero de 2017, artículo 165, Exhibición de las placas, indica:

“Todo vehículo de motor portará sus placas colocadas en las partes delantera y trasera. No podrán estar ocultas, ni ser impedida su visibilidad con objetos de carácter ornamental o de otro tipo”.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la división Administrativa y Financiera, a los fines de establecer las políticas correspondientes que contribuyan a la adecuada administración de los activos fijos, a su vez, dar cumplimiento a las leyes y normativas que facilitan la adecuada gestión y salvaguarda de los bienes y propiedades.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“Es importante señalar que se establecieron los mecanismos*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

de control para corregir dicha situación atendiendo las recomendaciones por esta honorable Cámara de Cuentas, por lo que procedimos a elaborar y asignar mediante formularios formales los activos fijos y efectuar el traspaso correspondiente de los vehículo de transporte, asimismo, en nuestra gestión se procedió a depurar y retirar de las pólizas de seguro aquellas motocicletas que no formaban parte de nuestra propiedades y que se incluyeron en dichas pólizas fuera del alcance de nuestra gestión, como se evidencia en el Anexo:10 1/1 y Anexo: No. 10 2/2 para su conformidad y correspondiente valoración.

Nota: los vehículos no cotejados están en condiciones de chatarra y no resulta posible su traspaso”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad manifestó las acciones adoptadas; sin embargo, la observación no fue subsanada en su totalidad, en virtud de que aún persisten mobiliarios y equipos sin formularios de traslado, además, no se aportó evidencia que demuestre que los vehículos se encuentran en condición de chatarra, ni que los motores indicados no estén registrados en las pólizas de seguro de transporte; por consiguiente, el punto se mantiene.

6.9 Libro de actas y resoluciones del concejo de vocales sin adecuado control y formalización

En la revisión efectuada a los Libros de Actas y Resoluciones de la Junta del Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, correspondiente al período auditado, se evidenciaron debilidades en el control, registro y formalización de las decisiones adoptadas por el Concejo de Vocales. Entre las situaciones identificadas se encuentran:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

- a) Celebración de sesiones ordinarias sin el correspondiente registro el Libro de Actas los temas tratados y decisiones tomadas, evidenciándose hojas en blanco por la falta de actualización.
- b) Ausencia de folio y firmas en el Libro de Resoluciones, ordenanzas y reglamentos por parte de los asistentes a las reuniones.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 158, Secretario (a) del Concejo, literales f), h), i), establecen:

“Corresponde al secretario/a del concejo municipal:

f) Llevar al día, debidamente numerados y foliados, los libros siguientes: uno de actas, en el cual se asentarán por orden de fechas, las sesiones del ayuntamiento; uno de correspondencia; uno de ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos municipales; uno de certificaciones.

h) Firmar conjuntamente con el presidente/a, las actas de las sesiones, de las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y acuerdos dictados por el concejo.

i) Rubricar conjuntamente con el presidente/a todos los libros de la secretaría en cada una de sus hojas, con expresión en la última del número de folios que contiene”.

Mediante comunicación de fecha 04/09/2019, el Lcdo. Miguel Ángel Carpio, CIE n.º 028-0090385-4, presidente del Concejo de Vocales, expresó: *“En nuestra condición de Presidente del Concejo de Vocales del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, tengo a bien informales que actualmente el nuestra secretaria cuenta con un libro para resoluciones, ordenanzas y reglamento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, como el libro de actas; el primero, como bien pudieron constatar, se encuentran transcritas las resoluciones desde el 16 de agosto de 2016 al 30 de abril de 2019, y el segundo, se encuentra en proceso de transcripción de las respectivas actas. El retraso es debido a que*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

nuestra secretaria no cuenta con la debida asistencia al secretario para realizar el trabajo de transcripción con celeridad; en un principio, tuvimos una secretaria-asistente, pero la misma fue requerida por la Dirección Administrativa del Distrito Municipal para que ocupara otra posición. Dentro de este precario escenario, estamos trabajando como podemos”.

Recomendación:

Al presidente del Concejo de Vocales le corresponde, proponer a la Secretaría del Concejo a los fines de que se mantenga debidamente numerados y foliados, los libros de resoluciones y actas, conforme a la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“Sobre este particular, no tenemos comentarios al respecto, ya que le corresponde al Consejo Municipal la debida organización y registro de los libros de actas, en adición, sin embargo, acogemos como favorable sus recomendaciones para hacerla llegar a las actuales autoridades del consejo municipal”.* (sic)

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, en virtud de que no se recibió respuesta ni comentarios por parte del órgano al cual atañe esta observación; sin perjuicio de que la recomendación ha sido acogida favorablemente por las actuales autoridades.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

6.10 Falta de actualización y organización del archivo de obras civiles

En la evaluación del período 2016-2018, se verificó que el departamento de Ingeniería civil no dispone de un archivo actualizado y organizado que facilite el control del proceso constructivo de las obras ejecutadas, ya que los expedientes de los meses marzo y abril de 2016 no contienen la totalidad de los soportes, tales como: análisis de costos, órdenes de cambios, bitácora de supervisión, actas de recepción y cubicaciones. Ver **anexo 10**

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, basado en el artículo 4 de la Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero del 2007, establece que las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

“A) Etapa de Planificación, requisitos técnicos mínimos:

- *Confeción del conjunto de Planos y especificaciones técnicas”.*

“B) Etapa de Ejecución, requisitos técnicos mínimos:

- *Reporte de visitas de la supervisión y avance diario del proyecto”.*

“C) Etapa de Post-Ejecución o Entrega, requisitos técnicos mínimos:

- *Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

- *Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta”.*

Mediante comunicación de fecha 15 de agosto de 2019, el encargado de Compras y Contrataciones, Lcdo. Rómulo Vallejo, CIE n.º 001-1698701-7, expresó lo siguiente: “*El Departamento no dispone de estos documentos”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la división de Planeamiento Urbano, a los fines de que, en sus archivos reposen las documentaciones pertinentes a las obras de ingeniería ejecutadas, conforme a lo establecido en el Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: “*Sobre este particular no tenemos comentarios al respecto, ya que el punto señalado no corresponde a nuestra gestión. En tanto, acogemos favorables su recomendación para establecer las políticas pertinentes”.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, toda vez que no se recibió respuesta ni comentarios por parte de la gestión a la que atañe esta observación; no obstante, las actuales autoridades han acogido favorablemente la recomendación.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

6.11 Planos de obras sin la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

En la revisión efectuada a las obras civiles construidas por la Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, durante el período auditado del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, se identificó que los planos de las obras ejecutadas no cuentan con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Ver **anexo 11**

El Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, que establece los Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos, artículo 2, Licencias y Autorizaciones, numerales 2.2, acápite 2.2.3.1., indica:

“2.2. Requisitos Generales para obtener la Licencia de Construcción:

Para construir, reconstruir, ampliar o de cualquier manera alterar un edificio u otra estructura privada, el Propietario o el Director del Proyecto solicitará a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, hoy Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), la correspondiente Licencia de Construcción, para lo cual se someterán los documentos y planos del proyecto, junto a las autorizaciones previas de las demás Instituciones Estatales y Municipales correspondientes, para su aprobación”.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la división de Planeamiento Urbano, a los fines de gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, las aprobaciones de los planos de obras.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“A propósito de este requerimiento acogemos de manera favorable su recomendación y establecer la política pertinente para que los planos de obras cuenten con la aprobación correspondiente”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, toda vez que la entidad acogió favorablemente la recomendación e indicó que establecerá las políticas correspondientes.

6.12 Partidas con precios alzados (P.A.) sin el desglose correspondiente

Mediante análisis a los presupuestos de las obras ejecutadas en los períodos 2016, 2017 y 2018, se identificó que la entidad ejecutó seis (6) obras que presentan partidas con Precios Alzados (PA) sin anexar el desglose de los análisis de costos o de cotizaciones, por un monto ascendente a **RD\$4,253,450**. Ver **anexo 12**

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

“A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos, en el numeral 4.- Planificación del proyecto, indica:

- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir al personal del departamento de Inspección y Supervisión de obras para que en lo adelante proceda a dar cumplimiento al Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República que esta instituido para la ejecución de obras de ingeniería civiles.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación de fecha 29 de abril de 2026, el director municipal, Lcdo. Ramón Ant. Ramírez de la Rosa, expresó: *“En relación con esta debilidad, estamos estableciendo las políticas pertinentes a los fines de dar cumplimiento a sus recomendaciones, a fin de que las obras adjudicadas contengan el desglose detallado de las partidas con precio analizado para su mejor comprensión”.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

El punto se mantiene, toda vez que la entidad acogió favorablemente la recomendación e indicó que establecerá las políticas correspondientes, a fin de que los expedientes de obras contengan anexo los precios analizados.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

VII. Conclusiones generales sobre resultados de la evaluación del Control Interno

La estructura de control interno de la **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

- 7.1 Falta de establecimiento de un Código de Ética Institucional que contribuya al cumplimiento de las responsabilidades, deberes éticos y aspectos disciplinarios. (Ref. 6.1)
- 7.2 Falta de establecimiento de planes estratégicos institucionales que faciliten el logro de los objetivos y metas. (Ref. 6.2)
- 7.3 Falta de establecimiento de un reglamento que contenga las políticas y procedimientos para evitar la improvisación de las actividades y procesos. (Ref. 6.3)
- 7.4 Listados de pagos a empleados sin las firmas de recibido en los meses de enero y junio del año 2016. (Ref. 6.4)
- 7.5 Expedientes de personal incompletos, que requieren ser actualizados para contribuir a su debido control en la administración del personal. (Ref. 6.5)
- 7.6 Pagos sin documentación soportes suficientes y facturas sin el sello de pagado, durante el período 2016-2018, por un monto de **RD\$10,529,426**. (Ref. 6.6)
- 7.7 Discrepancia entre el cheque pagado y la factura presentada por un monto de **RD\$21,417**, en el año 2016. (Ref. 6.7)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

- 7.8 Inadecuados controles en administración de los activos fijos durante el período 2016-2018, debido a: (Ref. 6.8)
- Asignación de mobiliarios y equipos sin el uso de formularios para su traslado,
 - Vehículos de transporte sin la formalización del traspaso correspondiente,
 - Motocicletas incluidas en la póliza de seguros y no identificadas físicamente,
- 7.9 Celebración de sesiones por parte del concejo no asentado en el libro de actas y libro de resoluciones y ordenanza sin foliar ni firmar, durante el período 2016-2018. (Ref. 6.9)
- 7.10 Falta de actualización y organización del archivo de expediente de obras civiles de la Junta de Distrito Municipal Turístico de Verón. (Ref. 6.10)
- 7.11 Planos de obras civiles durante el período 2016-2018, sin la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Ref. 6.11)
- 7.12 Presupuestos de obras con precios alzados (P.A.) durante el período 2016-2018, sin anexar el desglosar los análisis de costos o cotizaciones, por un monto de **RD\$4,253,450.** (Ref. 6.12)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

VIII. RECOMENDACIONES FINALES

Para contribuir con la mejora de la gestión de la **Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluida la auditoría, recomienda:

- 8.1** La máxima autoridad de la entidad tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la legislación vigente, relativa a la aplicación correcta de los cálculos de impuestos sobre la renta, a los fines de dar cumplimiento a la Ley n.º 11-92 que instituye el Código Tributario, asimismo, garantizar el manejo adecuado de los recursos observando los preceptos establecidos en la Ley n.º 340-06 de compras y contrataciones.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

8.2 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III, IV y V del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

26 de mayo de 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

SERGIO A. MINIEL, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
**DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 1

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018

DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales.	1832	03-11-1948		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos.	379	11-12-1981		
Código Tributario de la República Dominicana.	11-92	16-05-1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social.	87-01	09-05-2001		
	188-07	09-08-2007		
	189-07	09-08-2007		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27-07-2001	605-06	12-12-2006
			526-09	21-07-2009
Dispone que todas las canteras y arenas ubicados en el dominio público o privado del Estado sean administrados y explotados por los ayuntamientos de los lugares donde éstos radiquen.	127-01	16-10-2001		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana.	10-04	20-01-2004	06-04	20-09-2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM 2025-040	21/11/2025
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.	200-04	28-07-2004	130-05	25-02-2005
Tesorería Nacional.	567-05	30-12-2005	441-06	06-12-2006
Crédito Público.	06-06	20-01-2006	630-06	27-12-2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público.	423-06	17-11-2006	492-07	30-08-2007
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.	494-06	27-12-2006		
Planificación e Inversión.	498-06	28-12-2006		
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.	340-06	18-08-2006	490-07	30-08-2007
	449-06	06-12-2006		
Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.			543-12	6-09-2012
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE).	05-07	08-01-2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.	10-07	08-01-2007	491-07	10-09-2007
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa.			196-08	27-05-2008
Orgánica de Administración Pública.	247-12	09-08-2012		
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control.				

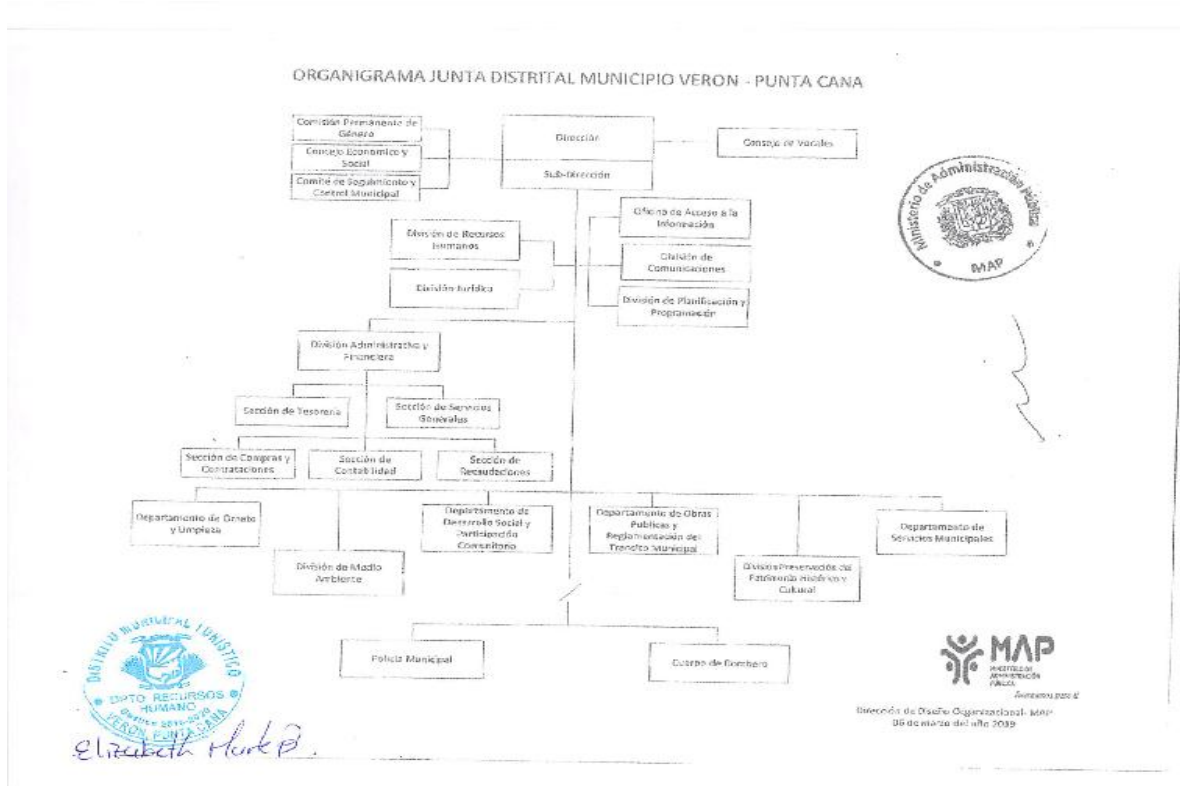


Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
Organigrama Estructural Propuesto por el Ministerio de Administración Pública (MAP)
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 3 1/2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DURANTE EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018

Principales Funcionarios Gestión 2010-2016

Principales funcionarios 2010-2016					
N.º	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada	Fecha de salida
1	Radhamés Carpio Castillo	028-0047873-3	Director Junta Distrital	16/08/2010	16/08/2016
2	Angela María Rivera	027-0023841-9	Subdirectora Junta Distrital	17/08/2010	16/08/2016
3	Ramón Elpidio Pichardo C.	028-0070630-7	Secretario General	17/08/2015	16/08/2016
4	Damaris Martínez Ávila	028-0090221-1	Tesorera	17/08/2015	25/08/2016
5	Lisette Carmona Ramos	402-2111667-2	Contadora	17/08/2015	24/08/2016
6	Carlos Manuel Reyes	001-1396974-5	Encargado de Compras	17/08/2015	16/08/2016
7	Juan Carlos Dorrejo	001-0247227-1	Enc. Departamento Jurídico	16/08/2010	19/08/2016
8	Angela Nikauris Cruz	047-0178457-3	Encargada de Recursos Humanos	17/08/2015	24/10/2016
9	Billy Wilson Santos	028-0092276-3	Encargado de Oficina Técnica	17/08/2015	19/08/2016
10	Luz Vásquez	001-0277585-5	Encargado de Cultura	17/08/2010	17/09/2018

Principales funcionarios 2016-2020				
N.º	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada
1	Ramón Antonio Ramírez	028-0036466-9	Director Junta Distrital	16/08/2016
2	Saturnina Leónidas Vásquez	028-0048049-9	Subdirectora Junta Distrital	17/08/2016
3	Wilma V. García Peña	087-0020497-0	Tesorera	01/09/2016
4	Jornaisi Rijo Telemin	085-0009496-9	Contadora	02/09/2016
5	Eduardo Damerli de la Rosa	027-0019734-2	Gerente Financiero	17/08/2016
6	Juan Pérez Mejía	028-0084985-9	Encargado de Compras	11/08/2016
7	Rómulo Vallejo	001-1698701-7	Encargado de Compras	18/05/2017
8	Luis Manuel del Río	028-0069978-3	Enc. Departamento Jurídico	01/09/2016
9	Katherine Crisóstomo	402-2284091-6	Encargada de Recursos Humanos	27/11/2017
10	Elizabeth Marte	402-2106297-5	Encargada de Recursos Humanos	01/06/2019
11	Billy Wilson Santos	028-0092276-3	Encargado de Oficina Técnica	17/08/2015
12	José Carlos Vásquez	001-1338817-7	Encargado de Oficina Técnica	11/08/2016
13	Irvin Beltré	048-0036478-0	Encargada de Cultura	17/08/2016
14	Dimas Aramis Bobea	023-0091724-8	Encargado de Salud	01/09/2016



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 3 2/2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018
Miembros del Concejo de Vocales 2010 - 2016

Concejo de Vocales Período 2010-2016				
Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada	Fecha de salida
Manuel E. Veloz	001-0222310-4	Vocal	17/08/2010	16/08/2016
Serapio Rodríguez Corporán	028-0020850-2	Vocal	17/08/2010	16/08/2016
Adanilsa García	028-0021339-5	Vocal	01/08/2010	16/08/2016
Francisco Amauri Martínez	026-0033778-2	Vocal	17/08/2010	16/08/2016
Juan Bautista Acosta	037-0002258-9	Vocal	17/08/2010	16/08/2016

Concejo de Vocales Período 2016 – 2020			
Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada
Elvis Enrique Martínez Batista	001-0420544-8	Vocal	17/08/2016
Esperanza Herrera De la Rosa	028-0022111-7	Vocal	17/08/2016
Manuel E. Veloz	001-0222310-4	Vocal	17/08/2016
Miguel Ángel Carpio Cedeño	028-0090385-4	Vocal	17/08/2016
Rafael Chireno Mazara	001-0837734-2	Vocal	17/08/2016



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 4

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
Impuesto sobre la Renta dejado de retener
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018

Nombres	Cédula	Cargo	Sueldo Bruto	Más Prima de Transporte	Monto imponible	ISR Retenido	Calculo aplicado CC	Diferencia
Año 2018								
Ramon Antonio Ramírez	028-0036466-9	Director Municipal	1,056,000	600,000	1,650,799	9,283	275,695	266,412
Saturnina Leónidas Vásquez	028-0048049-9	Sub. Directora	648,000	0.00	609,703	4,835	28,572	23,737
Elvis Enriquez Martínez Batista	001-0420544-8	Regidor	624,000	120,000	707,122	4,265	47,895	43,630
Esperanza Herrera de La Rosa	028-0022111-7	Regidora	624,000	120,000	707,122	4,265	47,895	43,630
Manuel E. Veloz	001-0222310-4	Regidor	624,000	120,000	707,122	4,265	47,895	43,630
Miguel ángel Carpio Cedeño	028-0090385-4	Regidor	624,000	120,000	707,122	4,265	47,895	43,630
Rafael Chireno Mazara	001-0837734-2	Regidor	624,000	120,000	707,122	4,265	47,895	43,630
			4,824,000	1,200,000	5,796,110	35,440	543,740	508,299
Año 2017								
Ramon Antonio Ramírez	028-0036466-9	Director Municipal	1,056,000	0.00	993,590	111,583	111,393	-190
Saturnina Leónidas Vásquez	028-0048049-9	Sub. Directora	648,000	0.00	609,703	2,505	31,962	29,457
Elvis Enriquez Martínez Batista	001-0420544-8	Regidor	624,000	0.00	587,122	2,223	25,638	23,415
Esperanza Herrera de La Rosa	028-0022111-7	Regidora	624,000	0.00	587,122	2,223	25,638	23,415
Manuel E. Veloz	001-0222310-4	Regidor	624,000	0.00	587,122	2,223	25,638	23,415
Miguel ángel Carpio Cedeño	028-0090385-4	Regidor	624,000	0.00	587,122	2,223	25,638	23,415
Rafael Chireno Mazara	001-0837734-2	Regidor	624,000	0.00	587,122	2,223	25,638	23,415
Subtotal no retenido 2017			4,824,000		4,538,902	125,204	271,546	146,342
Total General								654,641



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 5

Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana
Contratos de servicios otorgados sin realizar el proceso de selección correspondiente
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018
Valores en RD\$

Fecha de Contrato	N.º Contrato	Proveedor	CIE/ RNC	Objeto	Monto RD\$	Proceso de Selección correspondiente
31/11/2018	S/N	Constructora Morales & Fernández,	131-49342-4	Alquiler de equipos pesados	2,270,427	Comparación de Precios
08/11/2017	S/N	Johnny Alberto González Valenzuela	012-0013291-6	Servicio de apertura de trocha al cementerio municipal y de topografía.	1,970,000	Comparación de Precios
20/11/2018	S/N	Juan Luis Martínez Pujols,	001-1108776-3	Alquiler de un camión.	2,400,000	Comparación de Precios
Total RD\$					6,640,427	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 6

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
Listados de pagos a empleados sin las firmas de recibido
1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018
Valores en RD\$

Fecha	Personal que no firmó el reporte de pago	CIE/Pasaporte	Nómina
27/04/2016	Ramón de Jesús Rojas	028-0021141-5	Fija
27/04/2016	Jorge Morales	059-0010393-7	Fija
27/04/2016	Lacouse Roseny	P-124-4860	Fija
27/04/2016	Charles Renald	P-268-152	Fija
23/06/2016	Francois Mananse	P-511-2350	Nominal
23/06/2016	Marese Malort	P-020-23006	Nominal
23/06/2016	Robert Regilus	P-212-8984	Nominal
23/06/2016	Otermo Medina	069-0002901-5	Nominal



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 7
1/1

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN, PUNTA CANA
Expedientes de personal con documentación incompleta
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018
Valores en RD\$

Cant.	Nombres	CIE	Cargo	Carece de
1	Rómulo Vallejo	001-1698701-7	Encargado de Compras	Certificado Académico y de antecedentes penales y curriculum vitae
2	Katherine Crisóstomo	402-2284091-6	Encargada de Recursos Humanos	
3	Elizabeth Marte	402-2106297-5	Encargada de Recursos Humanos	
4	José Carlos Vásquez	001-1338817-7	Encargado de Oficina Técnica	
5	Brendelis Ramírez Morales	100-0008404-5	Asistente de Compras	
6	Dilenia Cabrera de Paulino	001-0569798-1	Ayudante de abogado	
7	Eduardo Damerli	027-0019734-2	Gerente Financiero	
8	Ismael Adolfo Tavárez	028-0090402-7	Ayudante de abogado	
9	Jehicee Cristina Medina R.	023-0153550-2	Relacionista Pública	
10	José Geraldo Cedeño	028-0077109-5	Chofer del director	
11	Ruth Esther Hidalgo Ceballos	402-2677962-3	Asistente Jurídica	
12	Yesenia Genao Pérez	047-0149544-4	Asistente Vice Sindica	
13	Greiseli Alt. Rodríguez	023-0136597-5	Enc. Transportación	
14	Domingo Martínez Almonte	037-0031466-3	Enlace junta de vecinos	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 8
1/2

Junta de Distrito Municipal Turístico Veron, Punta Cana
Pagos sin documentación de soporte suficiente y facturas sin el sello de pagado
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018
Valores en RD\$

Fecha	Ck. n.º	Proveedores	RNC / CIE	Monto pagado RD\$	Sin O/C	Sin certif. TSS / DGII	Factura Sin sello de pagado
07/01/2016	11148	Amable Aristy Castro, S.A.	101-09916-1	570,000		X	
12/04/2016	11447	Servigomas Verón, SRL.	131-15512-1	366,096		X	
19/01/2016	2725	Servigomas Verón	131-15512-1	156,108		X	
29/04/2016	11487	Amos Anglde Malbranche	130-86251-6	500,000		X	
05/05/2016	11496	Recisystems Dominicana	131-17195-8	311,639		X	
18/05/2016	11523	Servigomas Verón	131-15512-1	717,440		X	
22/06/2016	2841	Jensy Gonzales Garridos	028-0085399-2	729,750			X
22/06/2016	2842	Jensy Gonzales Garridos	028-0085399-2	691,363			X
09/08/2016	3774	Centro Ferretero R & C, SRL	130-30724-5	41,241			X
13/09/2016	11712	Recisystems Dominicana	131-17195-8	212,150		X	
19/09/2016	3796	Bamba Lina Alquileres	130-24948-2	347,140		X	
13/07/2016	11635	Servigomas Verón, SRL	131-15512-1	54,666			X
06/10/2016	11741	Servicios Múltiples Empresariales, SRL	130-50865-8	126,407			X
28/10/2016	11774	Inversiones MS, SRL	131-27547-8	142,141			X
19/12/2016	11822	Recisystems Dominicana	131-17195-8	152,789		X	
18/08/2017	4041	Mary Adelaida Rodríguez Santillan	028-92668-1	203,400	X		
18/12/2017	12236	Frata Video Film, SRL	131-33007-1	63,280		X	
09/08/2016	3774	Centro Ferretero R & C, SRL	130307245	41,241		X	
23/11/2016	3833	Hotel Yonu, SRL	131-22555-1	100,985		X	
22/12/2016	3876	Grupo Berdalia, SRL	1-31-13995-7	265,550		X	
22/12/2016	3877	IMCOINSA ENTERPRISES, SRL	130-80246-7	686,475		X	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 8
2/2

Junta de Distrito Municipal Turístico Veron, Punta Cana
Pagos sin documentación de soporte suficiente y facturas sin el sello de pagado
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018
Valores en RD\$

Fecha	Ck. n.º	Proveedores	RNC / CIE	Monto pagado RD\$	Sin O/C	Sin certif. TSS / DGII	Fact. Sin sello de pagado
23/12/2016	3886	Centro Cuesta Nacional, S.A.	101-01992-1	300,000		X	
29/12/2016	3892	IMCOINSA ENTERPRISES, SRL	130-802467	264,420		X	
29/12/2016	3893	IMCOINSA ENTERPRISES, SRL	130-802467	237,300		X	
31/12/2016	3899	Clínica Dr. Virgilio Cedano, SRL	119-01967	140,394		X	
24/01/2017	3909	Grupo Medico Libertad	119-50067-4	41,500		X	
02/08/2017	4031	I.E, SRL	131-21689-7	378,575		X	
19/09/2018	13039	Cantabria Serigrafía y Bordados, SRL	131-67767-3	112,096			X
26/06/2018	4223	Centro Médico Punta Cana	229-0003260-2	25,000		X	
17/08/2018	4240	Varallo Comercial, S.A.	130-03781-7	62,634		X	
06/12/2018	13403	Constructora Morales y Fernández	131-49342-4	2,156,906		X	
21/12/2018	3306	Roger Mobiliarios Urbanos, SRL	130-87952-4	330,741		X	
Total				10,529,426			



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 9
1/2

Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana
Debilidades en el control, registro y custodia de los activos fijos
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018
Valores en RD\$

Activos Fijos asignados sin el uso de formularios de traslado

Ítem	Descripción del Mobiliario y Equipo	Ubicado en:
1	Laptop marca HP Envy X360 15.6"	En la extensión del ITLA
2	Laptop marca HP Envy X360 15.6"	
3	Laptop marca HP Envy X360 15.6"	
4	Laptop marca HP Envy X360 15.6"	
5	Computadora marca HP, Business Intel Core i3, 4GB, 500GB	
6	6 (Seis) Silla de Visitas en Tela Asia Negra	Comunal Don Polo
7	Impresora, marca HP Laser Jet Pro-400	En la extensión del ITLA
8	Impresora, marca HP Laser Jet Pro-400	
9	Aire Acondicionado, marca Westinghouse AA Inverter Split, 24000 BTU	
10	Aire Acondicionado Inverter, marca Comfortstar 36000 BTU, Split	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 9
2/2

Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana
Debilidades en el control, registro y custodia de los activos fijos
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018
Valores en RD\$

Vehículos de transporte sin el traspaso correspondiente

Descripción	Año	Placa	Chasis	A nombre de:
Camión Compactador, Marca Mack	2010	L400969	1M2AU02C5AM003529	Soluciones Municipales Solumun
Motocicleta, Marca Dongfeng, Mod. XGJ110-8	2009	N591319	LX8XCH8059F000111	Peravia Motors, C. por A.
Motocicleta, Marca Dongfeng, Mod. XGJ110-8	2009	N591314	LX8XCH80X9F000122	Peravia Motors, C. por A.
Vehículo de Carga, Marca Ford	2000	L194389	1FTZR15V6YPA95932	Aida María Almonte Peña

Motocicletas en la póliza de seguros y no identificada en la entidad

Ítem	Descripción	Chasis
1	MOTOCICLETA, MARCA UM MAGNETIC 125	L5DPCJB273ZL00811
2	MOTOCICLETA, MARCA UM MAGNETIC 125	L5DPCJB268ZL00766
3	MOTOCICLETA, MARCA UM MAGNETIC 125	L5DPCJB228ZL00778
4	MOTOCICLETA, MARCA UM MAGNETIC 125	L5DPCJB238ZL00773
5	MOTOCICLETA, MARCA UM MAGNETIC 125	L5DPCJB218ZL00836
6	MOTOCICLETA, MARCA UM MAGNETIC 125	L5DPCJB288ZL00798
7	MOTOCICLETA, MARCA UM MAGNETIC 125	L5DPCJB258ZL00824
8	MOTOCICLETA, MARCA UM MAGNETIC 125	L5DPCJB288ZL00834
9	MOTOCICLETA, MARCA UM MAGNETIC 125	L5DPCJB258ZL00838
10	MOTOCICLETA, MARCA DONGFENG XGJ110-8	1P52FMH88701346



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 10

Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana
Falta de actualización y organización del archivo de obras civiles
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018
Valores en RD\$

Contratista	CIE/RNC	Fecha Inicio	Obra	Monto	Observaciones
Ing. José Miguel Feliu Estrella	026-0128981-9	5/04/16	Construcción de aceras y contenes en Cañada Honda, Ceiba y Macao.	6,028,450	Falta Informe supervisión, bitácora y memoria fotográfica
Ing. José Ramón Mejía Herrera	026-0116524-0	7/03/16	Cinco mil metros de aceras, y 5000 metros lineales de contenes en el Hoyo de Friusa.	3,414,300	Falta acta de recepción de la obra, 3ra cubicación y ordenes de cambio.
Domingo Salvador Muñoz	001-1650863-1	2/03/16	Cancha Mixta Villa Progreso.	1,709,177	Sin Informe de supervisión, cubicación #2 y análisis de costos.
Total RD\$				11,151,927	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 11

Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana
Planos de obras sin la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018
Valores en RD\$

Tipo de Obra	Ubicación de la obra	Contratista
Construcción de la casa cultura	Bávaro	Junior Alfredo Mercedes Rosario
Construcción de subestación Bomberos	Verón	Fulsy Rafael García Molina
Centro comunal Guiri Guí	La Ceiba	Decora Ingeniería y Pisos, SRL
Construcción de Parque	Sector Villa la Fe	Junior Alfredo Mercedes Rosario
Construcción de cancha deportiva	Sector Lantigua	Dael Yrizarry de la Cruz
Cementerio Municipal	Verón-Punta Cana	Inmobiliaria NG, EIRL
Construcción de Parque	Sector Villa del Mar	Betsaida Lucrecia Solimán Rodríguez
Construcción Multiuso Deportivo	Sector Villa Europa	Constructora Olivo, SRL
Casa Comunal	Cañada Honda.	Miguel Rodríguez Rondón
Parque Comunal	Sector las Flores	Delio Antonio Rivas
Funeraria Municipal La Ceiba	La Ceiba del Salado	DSMG Arquitectos e Ingenieros, EIRL



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>

Anexo 12

Junta de Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana
Partidas con Precios Alzados (P.A.) sin el desglose correspondiente
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018

No.	Obra	Partida	Cantidad	Unidad	Precio RD\$
1	Adecuación Interna del Edificio de la Junta del Distrito Municipal	Estructura de Refuerzo para hueco de escalera Vigas H W10x22	1	P.A.	84,395
1.2		Mostrador Tipo Ventanilla en la Caja (inc. Cristales)	1	P.A.	30,451
1.3		Puerta en cedro para entrada despacho alcaldía y cierre automático.	1	P.A.	45,630
1.4		Cambio de cableado Eléctrico A/C existente	1	P.A.	67,274
1.5		Ampliación Circuitos para salida TC	1	P.A.	91,951
1.6		Construcción de Escalera Metálica	1	P.A.	83,712
2	Construcción Palacio Municipal	Estructura de Marquesina	1	P.A.	501,838
2.1		Sistema de succión de agua, filtrado y almacenaje	1	P.A.	290,506
2.2		Suministro de lámparas y dispositivos, luces de Led	1	P.A.	280,000
2.3		Mano de Obra eléctricas y de instalación general	1	P.A.	300,000
2.4		Pres-instalación de Aire Sistema Set (tuberías PVC, Alimentaciones eléctricas)	1	P.A.	225,000
2.5		Drenajes de Aire	1	P.A.	100,000
2.6		Aplicación Protector de Coralina (concil)	1	P.A.	500,000
2.7		Plantas Tratamiento	1	P.A.	325,000
2.8		Imbornales Excavación	1	P.A.	130,000
3	Construcción Parque Sector Villa La Fe	Pintura de piso con líneas y dim. Reglamentarias	1	P.A.	46,814
4	Construcción Cancha Sector Lantigua	Pintura de piso con líneas y dim. Reglamentarias	1	P.A.	46,814
5	Construcción del Cementerio Municipal	Transformador	1	P.A.	125,000
5.1		Acometida	1	P.A.	75,000
5.2		Mano de Obra Instalaciones	1	P.A.	519,063
5.3		Diseño cementerio Verón (40,000m2 de Terreno)	1	P.A.	295,000
6	Construcción Parque Sector Villa del Mar	Jardinera y Bancada	1	P.A.	90,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/ebf9f5e1-deb2-4be8-bc96-3ec32dabae0e>